FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Juridica Nº 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax Nº 0264-421 4428 / Tel. Nº 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION Nº 09/ 13

Jugadores por Categoría

VISTO:

La controversia suscitada a raíz de comprobarse que en algunas instituciones hay deportistas que participan de hasta tres y cuatro categorías en una misma jornada de partidos, y;

CONSIDERANDO :

Que es obligación del Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín velar por el bienestar de los deportistas;
Que en oportunidades anteriores se acordó con los clubes que un deportista no podía participar en más de dos partidos en la misma jornada en virtud de la exigencia física de los mismos,
Que se considera que en la situación del arquero puede extenderse a tres,

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

Primero : Establecer que los jugadores de campo pueden participar en hasta un máximo de dos partidos por jornada deportiva.

Segundo: Autorizar a los arqueros a participar en hasta un máximo de tres partidos por jornada deportiva

Tercero: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 06-03-13